



## Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha

### CONSEJERÍA DE FOMENTO

#### SERVICIOS PERIFÉRICOS DE TOLEDO

**RESOLUCIÓN DE 23 DE MARZO DE 2015, DE LOS SERVICIOS PERIFÉRICOS DE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO EN TOLEDO, POR LA QUE SE SEÑALAN FECHAS PARA EL LEVANTAMIENTO DE ACTAS PREVIAS A LA OCUPACIÓN DEFINITIVA DE LAS FINCAS AFECTADAS DE EXPROPIACIÓN CON MOTIVO DE LAS OBRAS "CONEXIÓN DE LA CM-43 DE LA SAGRA, CON LA CARRETERA CM-4001 EN EL PUNTO KILOMÉTRICO 23,5 EN AÑOVER DE TAJO (TOLEDO). CLAVE: CV-TO-14-239."**

Por Resolución, de la Consejería de Fomento de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, de 16 de febrero de 2015, publicada en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, de fecha 27 de febrero de 2015, se resolvió la información pública y se aprobó el proyecto del trazado arriba indicado.

Esta aprobación implica, de acuerdo con el artículo 16 de la Ley 9/1990, de 28 de diciembre, de Carreteras y Caminos de Castilla-La Mancha, modificado por la Ley 7/2002, de 9 de mayo, la declaración de utilidad pública y urgente ocupación de los bienes y adquisición de los derechos correspondientes a los fines de expropiación, de ocupación temporal o modificación de servidumbre.

Por hallarse incluido dicho Proyecto en los planes de obras de la Consejería de Fomento, se encuentra implícita la utilidad pública de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras, según determina el artículo 10 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

En consecuencia y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la citada Ley, estos Servicios Periféricos de la Consejería de Fomento en Toledo, en virtud de las facultades que le confiere el artículo 98 del mismo texto legal, ha resuelto convocar a los propietarios de los bienes y derechos que se relacionan, para que en el día y hora que se indica, comparezcan en los Ayuntamientos que igualmente se señalan, para el levantamiento de Actas Previas a la ocupación definitiva.

A dicho acto, deberán asistir los interesados por sí o representados por personas debidamente autorizadas, aportando los documentos justificativos de su titularidad, y el último recibo de contribución, pudiendo ir acompañados a su costa, de Perito y Notario si lo estiman oportuno.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957, los interesados, así como las personas cuyos derechos o intereses legítimos se hayan omitido en la relación adjunta, podrán formular por escrito, ante estos Servicios Periféricos de la Consejería de Fomento, hasta el día señalado para el levantamiento de Actas Previas, o mediante comparecencia en dicho acto, cuantas alegaciones estimen oportunas, a los solos efectos de subsanar los posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes y derechos afectados.

La publicación en el D.O.C.M., a tenor de lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, servirá como notificación a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos y aquellos de los que se ignore su paradero.

Para mayor información tendrán a su disposición los planos parcelarios en los respectivos Ayuntamientos, y en las Oficinas de estos Servicios Periféricos de la Consejería de Fomento en Toledo. (Avenida Río Estenilla, sin número, Toledo).

Los datos personales provienen de fuentes públicas y se engloban en un fichero "Expropiaciones", creado bajo la responsabilidad de la Consejería de Fomento con la finalidad de tramitar el expediente de expropiación para lo que será necesario comunicar datos al Ministerio de Justicia. El tratamiento de dichos datos es necesario para tramitar el expediente; aun así los afectados podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición contemplados en la normativa sobre protección de datos (LOPD y legislación de desarrollo) mediante comunicación escrita a los Servicios Periféricos de la Consejería de Fomento en Toledo.

**Día: 28 de abril de 2015. Lugar: Ayuntamiento de Añover de Tajo.**

**Fincas: Números 1 al 3, ambas inclusive a las 10:00 horas.**

RELACIÓN DE AFECTADOS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE AÑOVER DE TAJO				DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	
FINCA	POLÍGONO	PARCELA	PROPIETARIO(S)	OCUP. PERM.	OCUP. TEMP
1	12	33	Hdros. de Pilar Martín López	14.242,00 m <sup>2</sup>	Cereal
2	12	34	Adolfo López Barrio	12.689,00 m <sup>2</sup>	Cereal
3	10	11	Margarita Hernández Herrera Juana López García Francisco Alonso Magán Casimiro Hernández Herrera Antonia Camacho Alonso Ángel Luis Hernández Herrera	31.197,00 m <sup>2</sup>	Regadío

Toledo 23 de marzo de 2015.-La Coordinadora Provincial, Ana Isabel Corroto Rioja.

N.º I.-2622